

REPÚBLICA DE COLOMBIA

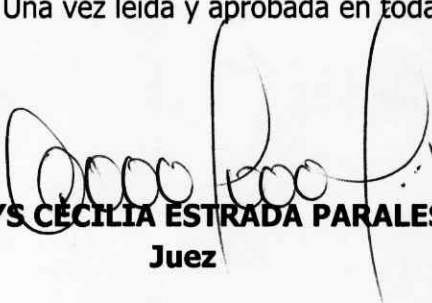


DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN

ACTA DE REMATE

En Puerto Rondón - Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.). Fecha y hora señalada para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**, radicado bajo el No. **81- 591- 40 – 89 – 001- 2016 – 00008 -00**, adelantado por el señor **ROGER DE JESÚS GONZÁLEZ**, en contra de **JESÚS RIAÑO SEPÚLVEDA**. La suscrita Juez Promiscua Municipal de Puerto Rondón, observando que la parte actora no aportó las publicaciones en el diario de amplia circulación nacional y la emisora comunitaria, así como el certificado de tradición y libertad con antelación a la diligencia, no es posible constituir abierta la presente licitación y, en consecuencia, declarar terminada la presente diligencia de remate. Tampoco se presentaron postores.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella hemos intervenido. Una vez leída y aprobada en todas sus partes.


NURYS CECILIA ESTRADA PARALES
Juez